



ACUERDO No. CSJCAA24-68
14 de mayo de 2024

“Por medio del cual se formula ante el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Manizales, Caldas, Lista de Elegibles para proveer en propiedad el cargo de Citador Circuito de Centro de Servicios Judiciales, Administrativos Jurisdiccionales, Oficina de Servicios y de Apoyo, Grado 3, Código 260608”.

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En ejercicio de la facultades constitucionales y legales, especialmente las consagradas en los artículos 101, 162, 166 y 167 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCAA17-476 del 06 de octubre de 2017, modificado con el Acuerdo No. CSJCAA17-477 del 09 de octubre de 2017, y lo aprobado en sesión del Consejo Seccional,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Elaborar ante el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Manizales, Caldas, la siguiente lista de elegibles, en orden descendente del mayor puntaje total obtenido, tomada del Registro Seccional de Elegibles integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No. CSJCAA17-476 del 06 de octubre de 2017, modificado con el Acuerdo No. CSJCAA17-477 del 09 de octubre de 2017 y adelantado el trámite establecido en el Acuerdo No. 4856 de 2008, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, para la provisión del cargo de Citador Circuito de Centro de Servicios Judiciales, Administrativos Jurisdiccionales, Oficina de Servicios y de Apoyo, Grado 3, Código 260608, el cual se encuentra en vacancia definitiva, así:

Citador Circuito de Centro de Servicios Judiciales, Administrativos Jurisdiccionales, Oficina de Servicios y de Apoyo, Grado 3, Código 260608			
N°	Cédula	Nombre	Total
1	75090686	ALBERTO ELIAS RAMIREZ QUINTERO	731,77

2	1053776515	ANGELICA MARIA VILLEGAS VILLEGAS	632,01
3	24652743	LUISA FERNANDA SUAREZ CIFUENTES	577,14
4	30396607	ANGELA MARIA RESTREPO RIVERA	571,78
5	16071471	LUCAS VELASQUEZ RODRIGUEZ	527,78

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, Caldas, a los quince (14) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024).



FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO
Presidenta